



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL  
DECRETO ALCALDÍCIO N° 2152.-**

QUILLÓN, 22 JUN 2017

**VISTOS:**

1. Acuerdo N° 125 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 19/06/2017;
2. Convenio de subvención municipal de fecha 21.06.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Grupo del Adulto Mayor Vida Nueva**;
3. Certificados de vigencia de Directorio y de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
4. Inscripción en registro de transferencias de la municipalidad de Quillón, efectuada con el N° 113 del año 2015;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2017, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **OTORGUESE una SUBVENCIÓN MUNICIPAL al GRUPO DEL ADULTO MAYOR VIDA NUEVA**, RUT 74.787.300-3, correspondiente al año 2017, Registro N° 73 de Secretaría Municipal por la suma de **\$ 560.000.-** (quinientos sesenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**RICARDO NEIRA ARIAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

VBM/avg-  
Distribución

- INTERESADOS
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, C. I. N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **Grupo del Adulto Mayor Vida Nueva**, RUT. N° 74.787.300-3, Personalidad Jurídica N° 172 de fecha 20 de Octubre de 1998, otorgada a través de Decreto N° 1.007 de fecha 05 de noviembre de 1998, en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidenta Sra. Herminia Escobar Riquelme, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 73 de fecha 30 de noviembre del año 2012, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 24 de fecha 19 de junio de 2017, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 560.000.- (quinientos sesenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **PAGO DE PROFESOR DE MUSICA Y DE BAILES FOLCLORICOS.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos de los fondos durante el presente año 2017.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si así procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
HERMINIA ESCOBAR RIQUELME  
REPRESENTANTE



  
RICARDO NEIRA ARIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE